

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: MYRIAM MERCEDES OSPINA GARCÍA
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 76001-31-05-011-2017-00108-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, ASI:

COSTAS A CARGO DEL DEMANDANTE

Costas primera instancia	\$1.055.041,00
Costas segunda instancia	\$ 0,00

TOTAL: **\$1.055.041,00**

SON: UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN PESOS (\$1.055.041,00) moneda corriente.

Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Claudia", sobre una línea horizontal.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho, informando que en el presente asunto no se encuentra pendiente de efectuar ninguna actuación.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: MYRIAM MERCEDES OSPINA GARCÍA
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 76001-31-05-011-2017-00108-00

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 907

Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, se ajusta a derecho, de conformidad con lo estatuido en el numeral 1 del artículo 366 del C. P. G.

DISPONE:

PRIMERO: Por estar conforme a Derecho la liquidación de costas antes practicada, el Juzgado le imparte su aprobación.

SEGUNDO: Como quiera que dentro del presente proceso no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE**.

C.C.V.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA
CALI-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En Estado No. **047** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27/04/2021**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
235c8752591fbbd95fe6f5a6f69d21d64896caea8baf76ee42099d3f96d097e3

Documento generado en 26/04/2021 11:25:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>